

Constancia secretarial: Paso a despacho de la señora Juez el expediente radicado Nro. 170014003400420210011900.

Se deja constancia que el CURADOR AD-LITEM designado a los demandados fue notificado del mandamiento de pago el día 5 de noviembre de 2021, y el día 24 de noviembre de 2021 allegó escrito formulando excepción previa.

Los términos transcurren así:

Dos días: 8-9 de noviembre de 2021

Diez días para excepcionar: 10-11-12-16-17-18-19-22-23-24 de noviembre de 2021.

Manizales, 15 de diciembre de 2021

Sírvase proveer



ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a este proceso ejecutivo de única instancia formulado a través de apoderado judicial por la COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA “COOPROCAL” frente a los señores JHON JAIRO RÍOS MARTÍNEZ y JHON FREDY ARIAS ARIAS, el escrito de excepciones formulado por el CURADOR- AD-LITEM de los demandados.

De las excepciones propuestas por el auxiliar de la justicia, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte activa para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9273b520a8835414491728839d38cd6b205ea02cc1e3e1fedc51361acb154a4a**
Documento generado en 11/01/2022 04:56:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>